

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 001-2017 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 11 ENE. 2017

R. EX. Nº 83

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Horcón, C.I. SUBPESCA Nº 15.409, de fecha 27 de diciembre de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 001/2017, de fecha 03 de enero de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 652 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1860 de 1998, Nº 760 y Nº 2556, ambas de 1999, Nº 2015 de 2000, Nº 1804 de 2001, Nº 304 y Nº 1997, ambas de 2002, Nº 22 y Nº 1903, ambas de 2003, Nº 2143 de 2004, Nº 1423 y Nº 2916 de 2005, Nº 3223 de 2006, Nº 3230 de 2007, Nº 812 y Nº 2579, ambas de 2008, Nº 3304 de 2009, Nº 2946 y Nº 3651, ambas de 2010, Nº 2990 de 2011, Nº 3215 de 2012, Nº 2483 de 2014, Nº 2758 de 2015 y Nº 01 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 01 de fecha 07 de enero de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Horcón, V Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Horcón y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo sexto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo sexto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 15.409, de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 01/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo sexto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 01 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Horcón, V Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 14 del D.S. N° 652 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Horcón, R.U.T. N° 71.520.500-9, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 977 de fecha 23 de julio de 1998, domiciliada en Avenida Principal S/N°, Horcón, comuna de Puchuncaví, provincia de Valparaíso, V Región de Valparaíso.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la V Región de Valparaíso, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura